



Colegio "Villa de las Flores"
S.C.



16-02-03-03
VERSIÓN 4

PLAN DE CLASE/NOTA TÉCNICA NIVEL: SECUNDARIA

1.- NOMBRE DEL PROFESOR: Jorge Arroyo García GRADO: 1° GRUPO: A
2.- ASIGNATURA: IGUALDAD DE GÉNERO
3.- TRIMESTRE: PRIMERO

4.- SEMANA: 29 de mayo del 2023.

5.- TIEMPO: 50 MINUTOS

IGUALDAD SUSTANTIVA

7.- PROPÓSITOS: Analizar las distintas etapas de la pubertad en hombres y mujeres.

8.- COMPETENCIA:

Características generales entre hombres y mujeres.

9.- APRENDIZAJE ESPERADO:

Reconocer la importancia de la igualdad de género.

10.- CONTENIDOS:

Manual de identidad de género.

11.- RECURSOS:

Manual de sensibilización en perspectiva de género

12.- MATERIALES:

Cuaderno y nota técnica.

13.- EVALUACIÓN:

- ACTITUDINAL: El alumno comprende los distintos roles de género y sexo dentro de una sociedad.
- Los mismos derechos para ambos y el mismo trato.
- CONCEPTUAL: sabe y conoce las características esenciales de cada concepto. Características físicas para el sexo y características sociales como personas iguales en derechos y obligaciones.
- PROCEDIMENTAL: Que me hace igual ante la ley.
- Derecho al voto, derecho a un trabajo igualmente remunerado, derecho a elegir lo que deseo ser, entre otros.

14.- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL P.E.M.C. (Guiarse del programa escolar de mejora continua)

Se inicia la clase con la lectura de este párrafo para despertar el interés de la actividad preparada.
¿Has oído hablar o mencionar que es la igualdad sustantiva?

15.- INICIO:

Igualdad sustantiva: es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

16.- DE SARROLLO: ¿Qué es la equidad e igualdad sustantiva?



La igualdad de derecho reconoce que cada persona es titular de derechos fundamentales y reconocidos por la ley; la igualdad sustantiva alude al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana.

¿Qué obligaciones le impone el derecho a la igualdad sustantiva?

Las normas aplicables a las niñas y a las adolescentes deberán estar dirigidas a visibilizar, promover, respetar, proteger y garantizar, en todo momento, sus derechos en aras de alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a los niños y a los adolescentes; y, en general, con toda la sociedad.

¿Qué artículo habla de la igualdad sustantiva?

Artículo 17. - La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, saludable, social y cultural.

17.- CIERRE: ¿Quién creó la igualdad sustantiva?

La igualdad quedó establecida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, como principio básico. Este principio universal establece que todos los seres humanos somos iguales ante la ley, sin distinción alguna, y que tenemos derecho a todos los derechos y libertades establecidos en la declaración. 17 sept 2019

Actividad: Elabora un dibujo que represente el tema de la nota técnica

18.- EVALUACIÓN:

Se evaluará la participación y el apunte de cuaderno del alumno con una escala de 0.1 a 0.5 para su calificación mensual.

Autoevaluación: Coevaluación: Heteroevaluación:

18.- TAREA: Ilustrar la nota técnica con una imagen referente al tema de la pubertad.